



Vigencia en la que se realiza el beneficio de control o proceso de auditoría	2025
Objetivo	Auditoría Financiera, de Gestión vigencia 2022.

Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Hallazgo No. 1. REGISTRO DE INTERESES – ADMINISTRATIVO</b> La empresa no registró contablemente, los intereses causados y no pagados, derivados del Laudo Arbitral del 27 de agosto de 2021, que resolvió la controversia surgida entre INTEGRA S.A y MEGABUS S.A., y el cual emitió en los numerales octavo y noveno de la parte resolutoria, decisiones que fueron desfavorables jurídica y financieramente para el Ente Gestor el registro de los intereses en los que incurra la empresa, derivados de procesos especiales en el periodo correspondiente buscando que la información sea coherente.</p>	<p>La empresa registró durante la vigencia 2023, los intereses causados por el Laudo Arbitral con INTEGRA en la cuenta 246092. "Intereses Laudo Arbitral" por valor de \$1,746,342,521, emanada de la condena impuesta en un Laudo Arbitral proferido el 27 de agosto de 2021 por valor de \$12,206,304,416, más \$10,000,000 de costas impuestas en el citado laudo arbitral. Cumpliendo con la acción de mejora</p>	Cuantificable	<p>La empresa efectuó registro contable de la causación de los intereses adeudados a la empresa INTEGRÁ S.A, esta mejora alcanzada permitió reconocer la realidad económica del pasivo por concepto de intereses a favor de Integra S.A, al efectuar la causación de los mismos.</p>	\$ 1,878,540,345.00	Mesa de trabajo N°02-2025- Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025
2	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Hallazgo No. 4: PASIVOS ESTIMADOS LITIGIOS Y DEMANDAS – ADMINISTRATIVO</b> En la cuenta Pasivos Estimados – Litigios y Demandas, se encuentran obligaciones sobre las cuales al término de la vigencia se habían emitido sentencias definitivas desfavorables para la Empresa, en consecuencia, debieron ser ajustadas y trasladadas a las Cuentas por Pagar por concepto de Sentencias y Costas Procesales según correspondiera; situación plasmada en acta de visita fiscal suscrita por el área jurídica de la empresa</p>	<p>La cuenta Pasivos Estimados – Litigios y Demandas, se encuentra ajustada, teniendo en cuenta que la empresa a través del Acuerdo de Reestructuración concilio con los acreedores sus pasivos. Al término de la vigencia esta cuenta 27-Pasivos Estimados, registra la correspondiente a BENJAMIN HERRERA AGUDELO por valor de \$50,499,170.00, la cual se cruzada con la información reportada al área Jurídica de la Empresa se encontró conforme a su política contable.</p>	Cuantificable	<p>Al cierre de las vigencias 2023 y 2024 se evidenció registro de las demandas o litigios que quedaron reconocidas en el acuerdo de reestructuración firmado entre los acreedores por demandas laborales, al igual que el saldo de la demanda interpuesta por la entidad INTEGRÁ S.A., en contra de MEGABUS S.A., de esta manera, se causaron todas las obligaciones que tenía la empresa con fallos definitivos en el registro al término de la vigencia 2023 la suma de \$18,983,425,663.00, esta mejora alcanzada permitió reflejar la realidad financiera en cuanto a las demandas falladas de manera definitiva en contra de la empresa.</p>	\$ 18,983,425,663.00	Mesa de trabajo N°02-2025- Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025
3	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Hallazgo No.6 CONCILIACIONES ENTRE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – ADMINISTRATIVO</b> No existe conciliación de los ingresos por concepto de venta de servicios entre las áreas de Contabilidad y Presupuesto teniendo en cuenta que el registro de los recursos se realiza de forma manual por parte de Presupuesto, a través de los recibos de caja que elabora contabilidad.</p>	<p>La Empresa ante la solicitud de las evidencias, que soportan el cumplimiento de la acción de mejora, suministró un formato denominado CONCILIACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VS CONTABILIDAD, el cual contiene: Concepto que se analiza, Matriz de conciliación, Reportes oficiales y Diferencias presentadas; además cuenta con la parametrización.</p> <p>efectividad de la acción, a través de prueba de recorrido, se verificó la actividad correspondiente al Registro de Ingresos que contempla Ingresos causados durante el mes sean o no facturados, deben ser analizados para ingresarlos en el sistema y así dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia. Estos recursos soportan los compromisos adquiridos por la entidad, por tanto se debe llevar un estricto control de la caja de la entidad. En este sentido se solicitó para revisión, la ejecución de las conciliaciones, que se realizaron durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024, reportaban sin notas explicativas o aclaratorias. No obstante, el mismo ejercicio se llevó a cabo en la gestión de la vigencia 2025, encontrando que las mismas, ya cuentan con las respectivas notas explicativas.</p>	Cuantificable	<p>La conciliación entre presupuesto y contabilidad es crucial para la salud financiera, ya que detecta errores y fraudes, asegura informes financieros veraces para una mejor toma de decisiones, optimiza el flujo de caja, garantiza el cumplimiento normativo, y alinea la ejecución real con los objetivos planificados, ofreciendo transparencia y control sobre los recursos.</p>	N/A	Mesa de trabajo N°02-2025- Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025

4	816007837-1	Empresa Megabús S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Hilazo No.13 RECONOCIMIENTO Y PAGO POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS Y ADMINISTRACIÓN NO JUSTIFICADOS - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$25.869.832,0.</b> En desarrollo del proceso contractual MGB-CD-022-2022 cuyo objeto fue la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las 162 puertas automáticas FAAC de las estaciones del sistema integrado de transporte Masivo de Pereira y Dosquebradas para la vigencia 2024" por un valor total de \$2.39.996.276,00, el cual definió dentro de los estudios previos (etapa precontractual) y en la minuta del contrato (etapa contractual) lo siguiente:</p> <p>Desquebradas, suscrito con la empresa Villagas y Villagas IVEGAS S.A.S, se observó que desde la propuesta enviada por el contratista se discriminaba como costos indirectos el valor del 8,0% sobre el valor total del mantenimiento por concepto de gastos de administración y del 3,0% por costos indirectos de imprevisos.</p>	<p>El equipo auditor encargado del proceso contractual, en la muestra seleccionada, revisó el contrato de Suministro No. 02-2024, bajo la modalidad de Contratación Directa, el cual tiene por objeto "Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las 162 puertas automáticas FAAC 900 que incluye el suministro de repuestos de las mismas en las diferentes estaciones del sistema integrado de transporte Masivo de Pereira y Dosquebradas para la vigencia 2024" por un valor total de \$2.39.996.276,00, el cual definió dentro de los estudios previos (etapa precontractual) y en la minuta del contrato (etapa contractual) lo siguiente:</p> <p>En conclusión, el Sujeto de Control dio cumplimiento a lo establecido para tal fin, adicionalmente en el marco del ejercicio auditor se verificaron dentro de los informes de supervisión, contratista y actas de pago, los debidos soportes relacionados con los ítems que refirieran gastos por administración o imprevisos de manera adicional ajustándose a su propia meta e indicador</p>	Cualificable	<p>Durante el ejercicio auditor, se pudo evidenciar que la Empresa Megabús estableció dentro de los estudios previos (etapa contractual) todo lo relacionado con los ítems referentes a gastos por administración o imprevisos de manera adicional ajustándose a su propia meta e indicador</p>	N/A	Mesa de trabajo N°02-2025- Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025
								\$ 20.841.966.008.00	

**Nota:** Los respectivos soportes del Beneficio de Control Fiscal se detalla en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"

<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Lucero Sánchez Philla
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado
<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Lorena Alarcon Martinez
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Aura Lyda Gurman Lopez
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Juan Pablo Chica Rodriguez
<b>Cargo</b>	Tecnico Operativo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 35-PF REPORTE DE BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA

CODIGO	FECHA	PAGINAS
FO 1.3.2-90	29.01.2025	5.0
1 de 1		

Ref: ACI+10 Beneficios de la auditoría

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA	
Vigencia en la que se realiza el beneficio de	2025
Tipo de control o proceso de auditoría	Auditoría Financiera de Gestión vigencia 2023, plan piloto
Objetivo	Fecha:

		BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL							
Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	816007837-1	Empresa Megabús S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>EL HALLAZO No. 2. DESACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INTERNA N° 345 SOBRE LA VALORACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES DE LITIGIOS Y DEMANDAS – ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Mediante la Resolución Interna N° 345 del 29 de diciembre de 2023 la empresa actualizó y modificó el método de valoración de pasivos contingentes de litigios y demandas para los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, sin embargo, en este documento en su artículo 2° de la parte resolutoria indica que, la metodología para la valoración de provisiones y pasivos contingentes para la empresa, se hará conforme a la Resolución N°353 de 01 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la cual se adoptó una metodología de reconocimiento valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingentes de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelantan en contra de la entidad, norma que se encuentra derogada por la Resolución N°431 del 28 de julio de 2023 expedida por esa entidad (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).</p> <p>De esta manera, al comparar las dos resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esto es, la Resolución N°353 del 2016 (derogada) y la Resolución N°431 de 2023 (vigente), se aprecian diferencias en sus conceptos y definiciones que no han sido consideradas por la empresa Megabús S.A. en Reestructuración en sus manuales y guías para el registro de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.</p>	<p>La Empresa Megabús emitió la Resolución 097 del 29 de abril de 2025 por medio de la cual se actualizó y se modificó el método de valoración de pasivos contingentes de Litigios y Demandas con base en la Resolución Nro.431 del 28 de julio de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de esta manera la empresa puede realizar una actualización adecuada de la calificación de los procesos judiciales y registrar y reconocer correctamente las provisiones y pasivos contingentes.</p>	Cualificable	N/A	Mesa de trabajo Comité N°02-2025- Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025	
2	816007837-1	Empresa Megabús S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Halilazo No.3 DESACTUALIZACIÓN MANUAL DE POLITICAS CONTABLES - ADMINISTRATIVA:</b> El Manual de Políticas Contables versión 3, actualizado por la empresa en julio de 2023, no se encuentra ajustado a las normas vigentes para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Activos del Público, según lo dispuesto en la Resolución 332 de diciembre de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, aplicable para el periodo auditado (año 2023), es así como al verificar aleatoriamente estos dos documentos (Manual de Políticas Contables de la entidad Vs. lo establecido en la Resolución N°332 de 2021), se encuentran diferencias en las revisiones establecidas por la empresa para los grupos: Cuentas por Cobrar, Propiedades, Planta y Equipo y Cuentas por Pagar y las que se deben efectuar según la norma.</p>	<p>En el mes de abril de la vigencia 2025, la empresa actualizó su Manual de Políticas Contables, permitiendo con ello el cumplimiento de normas contables, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en referencia al reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones de sus hechos económicos.</p>	Cualificable	<p>En el mes de abril de la vigencia 2025, la empresa actualizó su Manual de Políticas contables, permitiendo con ello el cumplimiento de normas contables, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CGN, en referencia al reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones de sus hechos económicos.</p>	N/A	Mesa de trabajo Comité N°02-2025- Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025
3	816007837-1	Empresa Megabús S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>Halilazo No. 4: AUSENCIA DE REGISTRO CONTABLE Y REVELACION DE LA OBLIGACION A FAVOR DE LA FIRMA TOBAR Y ROMERO ABOGADOS - ADMINISTRATIVA:</b> La empresa no registró contablemente ni reveló en las notas a los estados financieros el saldo adeudado a la firma Tobar y Romero Abogados S.A.S, por concepto de los honorarios de éxito en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales N°21 de febrero 01 de 2021, obligación que se encuentra expresada en la Resolución Interna N°106 de marzo 28 de 2023 "Por la cual se ordena efectuar el reconocimiento y pago de la segunda cuota de los honorarios de éxito que se adeudan a la firma TOBAR Y ROMERO ABOGADOS S.A.S, la cual represento a MEGABUS S.A., en la Demanda Arbitral N°120187 convocada por INTEGRAR S.A., y con la cual se suscribió Acuerdo de Pago Conciliado", también este compromiso se encuentra descrito en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado el día 24 de Julio de 2023 por valor de \$447.180.628, sobre el cual se determinó un horizonte de pago semestral que inicia el 30 de junio de 2025 y termina 30 de diciembre de 2029. El valor de la comisión de éxito a favor de la firma de abogados se estableció en la suma de \$1.117.951.321 IVA incluido, sobre la cual se efectuaron dos (2) abonos que suman \$520.000.001, como se detalla en el siguiente cuadro, quedando de esta manera un saldo pendiente de pago al término de la vigencia 2023 de \$597.951.320, suma no registrada Contablemente ni revelada en las notas a los estados financieros.</p>	<p>El Equipo auditor evidenció al Comprobante de contabilidad Nro. 910 del 30 de diciembre de 2024, en cuyo registro contable se causó la obligación con la firma Tobar &amp; Romero a través de las siguientes cuentas 51117901 contra la cuenta 24602003 por valor de \$447.180.628; de esta manera se demuestra la realidad económica de este pasivo, en sus Estados Financieros y el reconocimiento de la Resolución Interna Nro. 106 de marzo 28 de 2023. "Por la cual se ordena efectuar el reconocimiento y pago de la segunda cuota de los honorarios de éxito que se adeudan a esta firma.</p>	Cuantificable	<p>Se evidencia Comprobante de contabilidad Nro. 910 del 30 de diciembre de 2024, en cuyo registro contable se causó la obligación con la firma Tobar &amp; Romero a través de las siguientes cuentas 51117901 contra la cuenta 24602003 por valor de \$447.180.628; de esta manera se evidencia la realidad económica de este pasivo en sus Estados Financieros y el reconocimiento de la Resolución Interna Nro. N°106 de marzo 28 de 2023 "Por la cual se ordena efectuar el reconocimiento y pago de la segunda cuota de los honorarios de éxito que se adeudan a esta firma.</p>	\$447,180,628	Mesa de trabajo Comité N°02-2025- Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025

4	816007837-1	Empresa Megabit S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2024	<p><b>HALLAZGO No.5: EMERGENCIA DE GARANTÍAS QUE NO OBEDECEN A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO – ADMINISTRATIVA.</b> En la etapa precontractual (Estudios previos) del contrato 082-2023, se asigna la exigencia de póliza para el correcto manejo del anticipo como una medida de mitigación de los riesgos, estudiados en el Anexo Matriz de Riesgos – MGB SAM/COS/2023, sin embargo, al revisar dicho documento, no es tenido en cuenta como riesgo y tampoco se precisan las razones por las cuales se exige tal garantía. Consecuentemente en el clausulado contractual en su literal c) de la Cláusula Trigésima Segunda, Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, se exige nuevamente como una obligación contractual propiamente.</p> <p>En este orden, la cláusula antes en mención establece que es un requisito tener todas las garantías pactadas en un término de dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se expresa que en caso de que el contratista no presente la garantía se deja constancia de que el contrato no inicia su ejecución, dicha cláusula no concuerda con las condiciones pactadas de la Cláusula Sexta: Forma de pago, la cual no tiene en cuenta o no admite el pago de anticipo.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidad en el estudio y análisis de riesgos que a su vez puede ocasionar repercusiones en la exigencia de las garantías en los contratos de la entidad, puesto que se hace exigible garantías que no obedecen a las condiciones del contrato y teniendo en cuenta que la aprobación de todas las garantías es requisito elemental para dar pie a la etapa de ejecución del contrato se ocasionan incorrecciones.</p>	<p>El equipo encargado de la revisión contractual, dentro de la muestra de contratos, tuvo como criterio de selección, elementos que fueran conducentes a verificar la subsanación del hallazgo que dio al origen de este plan de mejoramiento. Se observó en la etapa de estudios previos detalles de los contratos referentes al análisis de riesgos y determinación de tipos de cubrimientos que eran necesarios, con el fin de blindar la Empresa por seriedad de la oferta, incumplimientos, garantías entre otros ítems.</p> <p>Se debe destacar que dentro de la muestra revisada, no se evidenció que los contratos incumplieran el objeto y alcance; es importante resaltar que en las evidencias aportadas como respuesta a la pregunta N°1 de la solicitud de información de fecha julio 22/2025, se encontró seguimiento y cumplimiento a la acción del Hallazgo en mención.</p>	Cualificable	<p>Durante el ejercicio de control fiscal, se pudo evidenciar que la empresa en la etapa precontractual (estudios previos) fortaleció sus acciones relacionadas con las exigencias de las garantías que obedecieron a las condiciones contractuales, teniendo en cuenta la aprobación de estas como requisito elemental para dar inicio a la etapa de ejecución contractual</p>	N/A	Mesa de trabajo Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025
---	-------------	--	---	--	--	--------------	---	-----	---

Nota: Los respectivos soportes del Beneficio de Control Fiscal se detalla en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"

Nombre del Funcionario	Diana Lucero Sánchez Pimilla
Cargo	Profesional Especializado
Nombre del Funcionario	Diana Lorena Alarcon Martínez
Cargo	Profesional Universitario
Nombre del Funcionario	Aura Lyda Guzman Lopez
Cargo	Profesional Universitario
Nombre del Funcionario	Juan Pablo Chica Rodríguez
Cargo	Técnico Operativo



Ref: ACIC-10 Beneficios de la auditoría

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA	
Vigencia en la que se realiza el beneficio de	2025
Tipo de control o proceso de auditoría	Actuación Especial de Fiscalización Evaluación estado de los Mapas de Riesgos Organizacionales y de Corrupción de los Sujetos de Control Vigencia 2023
Objetivo	Fecha:

Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Vigencia 2024	<p><b>HALLAZGOS No.1 ETAPAS INCOMPLETAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS. No. 2 AUSENCIA DE ELEMENTOS FUNDAMENTALES EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y No. 3 DEBILIDADES ELEMENTOS FUNDAMENTALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>En atención a los hallazgos No.1 ETAPAS INCOMPLETAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS. No. 2 AUSENCIA DE ELEMENTOS FUNDAMENTALES EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS. No.3 DEBILIDADES EN LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS, se expresaban que las etapas de la gestión de riesgos estaban incompletas y no estaban conformes a los lineamientos definidos en la NTC ISO 31000 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6 de la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6 de la Función Pública, adicionalmente no se habían definido los objetivos de los procesos a fin de identificar cada uno de los riesgos, de manera más detallada y finalmente se evidenciaron debilidades en los elementos fundamentales en la gestión de riesgos, políticas de riesgos incompletas, donde no se identifica la definición del análisis de riesgos, bajo los parámetros de probabilidad e impacto de acuerdo con la clasificación de estos.</p>	<p>evidencia: las matrices de riesgos de los procesos: Gestión ambiental, control de gestión, direccionamiento, financiera, jurídica, planeación, servicios administrativos, operaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por Función Pública - versión 6 para la identificación y valoración de riesgos y planes de acción (para la opción de tratamiento a reducir). Sin embargo, no se refleja la identificación de riesgos fiscales (Evento Potencial (Potencial Conducta) + Efecto dañoso), así como su respectivo tratamiento, de otro lado, se evidencia la actualización de la matriz de riesgos de corrupción de conformidad con la norma ISO 31000 y los lineamientos de la Función Pública, como se realizó con los demás procesos de la empresa.</p> <p>Se evidencia en la matriz de Administración Financiera la definición de los riesgos fiscales, en cumplimiento con lo establecido por la "Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles para entidades Públicas versión 6", en este aspecto.</p>	Cualificable	<p>La actualización de las matrices de riesgos por parte de la empresa Megabus genera un impacto positivo significativo en la gestión institucional, al fortalecer la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos asociados a cada proceso. En particular, la incorporación de los riesgos fiscales conforme a la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles para Entidades Públicas versión 6 y la actualización de la matriz de riesgos de corrupción bajo los lineamientos de la norma ISO 31000 permiten mejorar la toma de decisiones, prevenir posibles incumplimientos normativos y reducir la probabilidad de eventos que afecten la sostenibilidad financiera, la transparencia y la reputación de la entidad. Asimismo, este ejercicio fortalece el sistema de control interno, promueve una cultura de gestión del riesgo y contribuye al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.</p>		Mesa de trabajo Comité Técnico de Auditorías Diciembre 16 de 2025

**Nota:** Los respectivos soportes del Beneficio de Control Fiscal se detalla en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"

Nombre del Funcionario	Diana Lucero Sánchez Pinilla
Cargo	Profesional Especializado
Nombre del Funcionario	Diana Lorena Alarcon Martínez
Cargo	Profesional Universitario
Nombre del Funcionario	Aura Lyda Guzman Lopez
Cargo	Profesional Universitario
Nombre del Funcionario	Juan Pablo Chica Rodríguez
Cargo	Técnico Operativo



Ref: ACH-10 Beneficios de la auditoría

<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA</b>	
Vigencia en la que se realiza el beneficio de control o proceso de auditoría	2025
Objetivo específico:	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024 - Revisión Anual Cuenta
Fecha:	

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL									
Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	8160078371	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p>La revisión efectuada a la información rendida a través de las plataformas SIA, Contralorías, SIA Observa y SEOP II vigencia 2024, evidenció algunas inconsistencias que de conformidad a la Resolución No. 025 de enero 17 de 2025 y la Guía para la Rendición de Formatos del Aplicativo SIA CONTRALORIAS, se estimaron como debilidades de las variables calificadas o de otro modo, se hallaron no conformes a los requerimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, las cuales en la etapa de planeación, se dieron a conocer oportunamente a la Empresa, para que según el caso, aportara las explicaciones pertinentes o rindiera de nuevo los informes y formatos socializados, cumpliendo así, con la demanda en materia de rendición.</p> <p>A continuación se relacionan los que presentaron incorrección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• F06.AGR1 - Ejecución Presupuestal del Ingreso, con 2. anexo: 1) Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Rendida, 2) Anexo en formato Excel con el contenido que exige el formato cumpliendo con el catálogo CPDET, discriminando capítulos y subcapítulos.</li> <li>• F07A_CMP Registros Presupuestales Liberados, con 1 anexo</li> <li>• F08A_AGR y F08B_AGR - Modificaciones Presupuestales del Ingreso, con 1 anexo:1) Copia de los Actos Administrativos de modificaciones de Presupuesto (Ingresos, Adiciones y reducciones).</li> <li>• F11_AGR- Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar, con 1 anexo:1) Relación de los pagos de las cuentas por pagar, constituidas de la vigencia a auditar. Archivo Excel y acto administrativo de constitución.</li> </ul>	<p>El sujeto de control rindió la información de conformidad a los requerimientos de la Resolución No. 025 del 17 enero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTA EN LINEA Y PRESENTACION DE INFORMES PARA LOS SUJETOS, AGREGADOS Y OBJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA"</p> <p>La información fue rendida en la en la plantilla 2022492, el 29 de Agosto de 2025</p>	Cualificable	<p>En concordancia con la Resolución No.025 del 17 de enero de 2025, la corrección de la información tiene un impacto significativo, por cuanto mejora la claridad en los temas referidos, credibilidad y eficacia de la comunicación; Al eliminar errores, se facilita la comprensión de la información, se fortalece la confianza de los usuarios y se evitan interpretaciones ambiguas; Además, la información corregida conduce a la toma de decisiones más precisas y a tomar acertadamente medidas de control en el accionar institucional, así como a proyectar una mejor imagen de la Empresa.</p>	N/A	Mesa de trabajo N°02-2025-Comité Técnico de Auditorías del Diciembre 16 de 2025

**Nota:** Los respectivos soportes del Beneficio de Control Fiscal se detalla en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"

<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Lucero Sánchez Pinilla
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado
<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Lorena Alarcon Martinez
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Aura Lyda Gurman Lopez
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Juan Pablo Chica Rodriguez
<b>Cargo</b>	Tecnico Operativo



Vigencia en la que se realiza el beneficio de	2025
Tipo de control o proceso de auditoria	Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024.
Objetivo	Fecha:

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL					
Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado
1	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 24 MANUAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN</b></p> <p>Durante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que la Empresa Megabus a través de la Resolución N° 057 del 17 de abril de 2018 "por medio de la cual se modifica la Resolución N° 105 del 11 de agosto de 2006 que implementa el Manual de Interventoría y/O Supervisión para Megabus S.A." no fue actualizado con relación con los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° 01 del 06/11/2024 "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de MEGABUS S.A.", el cual debe regular la supervisión e interventoría para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, aspectos generales, competencias y responsabilidades, compromiso ético de la vigilancia contractual, medidas preventivas ante conflicto de intereses, tratamiento de la información contractual, generalidades y particularidades de la supervisión e interventoría, funciones generales de los supervisores e interventores de carácter jurídico, técnico administrativo, financiero y contable, tampoco se evidencia todo lo relacionado con la publicación y actualización constante de toda la información relacionada con los contratos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II responsabilidades de los supervisores e interventores de conformidad con la normatividad legal vigente como responsable ante la entidad de los informes, actas, recibos a satisfacción total o parcial de productos, bienes, servicios, suministros u obras, así como la responsabilidad civil fiscal penal disciplinaria, prohibiciones, garantías y riesgos, procedimiento sancionatorio contractual y etapa postcontractual (liquidación de los contratos y convenios).</p>	<p>Se pudo evidenciar que el sujeto de control, durante el ejercicio auditor actualizó el Manual de Supervisión e Interventoría en concordancia con el Manual de Contratación Interno de Megabus S.A. de conformidad con la legislación vigente aplicable, razón por la cual se constituye un beneficio del control fiscal cualitativo.</p>
2	816007837-1	Empresa Megabus S.A. en Reestructuración	Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 28 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p>Durante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que la Empresa Megabus S.A. en Reestructuración no cuenta con una política vigente para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, de conformidad con los lineamientos establecidos por Función Pública en su versión N° 6, que incluye el paso a paso para la gestión del riesgo fiscal (identificación, análisis y valoración), a fin de contar con un esquema integral que facilite el seguimiento por parte de los líderes de los procesos, así como la alineación con los objetivos estratégicos de la empresa y la gestión de los riesgos a un nivel adaptable, niveles de aceptación del riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de los riesgos, y la periodicidad para el seguimiento de acuerdo con el riesgo residual, de conformidad con la normativa aplicable</p>	<p>Actualización de la Política para la administración del Riesgo de conformidad con los lineamientos establecidos por Función Pública en su Versión N° 6 por parte de la entidad durante el ejercicio de control fiscal con el propósito lograr una adecuada gestión de los riesgos y los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de negocio, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de objetivos organizacionales</p>

<b>Nota:</b>	Los respectivos reportes del Beneficio de Control Fiscal se detalla en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"
<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Luzero Sánchez Philla
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado
<b>Nombre del Funcionario</b>	Diana Lorena Alarcón Martínez
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Aura Lyda Guzmán López
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario
<b>Nombre del Funcionario</b>	Juan Pablo Chica Rodríguez
<b>Cargo</b>	Técnico Operativo